

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/001/2025-P.

PROMOVENTE: ASTRID ALEJANDRA
ORTEGA VÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE
DOCUMENTACIÓN E INSTRUCCIÓN PARA
CUMPLIMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----


Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

WJLR / GVT



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/001/2025-P.

PROMOVENTE: ASTRID ALEJANDRA
ORTEGA VÁZQUEZ.

AUTORIDAD **RESPONSABLE:**
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE
DOCUMENTACIÓN E INSTRUCCIÓN
PARA CUMPLIMIENTO.

Querétaro, Querétaro, cuatro de noviembre de dos mil veinticinco.¹

VISTO el oficio de notificación TEEQ-SGA-AC-956/2025, recibido el tres de noviembre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² registrado con el folio 1444, suscrito por actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro³, a través del cual notificó el acuerdo de radicación y requerimiento dictado el tres de noviembre por el Magistrado Daniel Estrada García, dentro del Juicio Local de los Derechos Político-Electorales TEEQ-JLD-32/2025; por lo que, con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, 43, 83 y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,⁵ la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta, misma que consta de cinco fojas útiles, de las cuales cuatro son por un solo lado⁶ y una por ambos lados, lo cual se ordena agregar en autos para que obren como en Derecho corresponda.

SEGUNDO. Instrucción para cumplimiento. Del requerimiento notificado mediante el oficio TEEQ-SGA-AC-956/2025, se desprende que el Tribunal Electoral requirió a esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para que, en el plazo de un día hábil contado a partir de la notificación, remita a la autoridad jurisdiccional copia certificada de lo siguiente:

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención de año diverso.

² En lo sucesivo Instituto Electoral

³ En citas posteriores Tribunal Electoral.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Ley de Medios.

⁶ Dentro de las que obra el acuse de recepción de la Oficialía de Partes del Instituto.



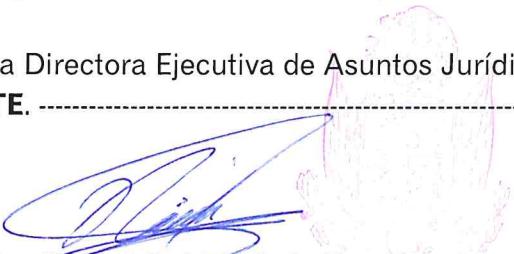
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- 1) *Escrito de denuncia que dio origen al procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/005/2025-P, así como sus anexos.*
- 2) *La documentación en donde obren todas y cada una de las ligas electrónicas proporcionadas por la parte denunciante del citado procedimiento; a manera enunciativa, no limitativa, los escritos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral, con los folios 1214 y 1225, a los que se hace referencia en el acta de Oficialía Electoral AOEPS/065/2025.*

En ese sentido, a efecto de atender el requerimiento formulado, se ordena certificar la documentación referida en los numerales 1 y 2 de este proveído, y hecho lo anterior, en el plazo señalado por la autoridad jurisdiccional, remitir al Magistrado instructor, para los efectos conducentes.

Notifíquese por oficio y por estrados, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.** -----


Mtra. Noemí Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

WJLR / GVT